



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 11556/18 cuerpo 1 y 2

Pilar, 21 ENE 2020

VISTO:

El expediente N° 11556/2018, por el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos tramita la prórroga de la contratación del seguro de sepelio para un mínimo de 5.500 agentes municipales para los meses enero y febrero 2020, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 102 a 115 obra pliego de bases y condiciones donde en el pliego general en el artículo 11 se autoriza la presente prórroga.

Que a fojas 229 obra la oferta económica del proveedor EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.

Que a fojas 279 obra copia del Decreto N° 198/19 donde resultara adjudicada a la firma EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA desde 1° de enero 2019 hasta 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Que a fojas 282 obra duplicado de la Orden de Compra N° 400 de fecha 29 de enero de 2019.

Que a fojas 288 obra pedido de prórroga por dos meses -enero a febrero 2020- emitido por la Subdirección de Recursos Humanos y a fojas 291 la emitida por la Dirección de Compras para la firma adjudicada.

Que a fojas 292 obra nota de la empresa prestando conformidad con el pedido de prórroga por un período de dos meses -enero y febrero 2020- por el mismo precio y condiciones de contratación que la Licitación Pública N° 33/2018.

Que a fojas 289 obra solicitud de pedido N° 3-163-17 del 7 de enero de 2020 y a fojas 186 solicitud de gasto N° 0-22 de fecha 9 de enero de 2020, ambas de \$473.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil con 00/100).

Que en el presente expediente se propicia la prórroga de dos meses -enero y febrero 2020- a la firma EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA para la contratación del seguro de sepelio para un mínimo de 5.500 agentes municipales para los meses enero y febrero 2020, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio del Pilar, por aplicación del art. 11 del pliego de cláusulas y condiciones generales.

Que como consecuencia del tiempo transcurrido hasta el presente, es necesario convalidar la contratación de la prórroga desde el 1° de enero de 2020 hasta la fecha del dictado del presente

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente N° 11556/2018.

Artículo 2: Prorróguese la contratación del seguro de sepelio para un mínimo de 5.500 agentes municipales para los meses enero y febrero 2020, dentro del marco del art. 44 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio del Pilar, con la firma EL SURCO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, CUIT N° 30-50003943-0, por el plazo de dos meses -enero y febrero 2020-, por la suma total de \$473.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil con 00/100), según art. 11 del Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 33/2018. Convalídese la contratación de la prórroga desde el 1° de enero de 2020 hasta la fecha del dictado del presente.

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será: Partida de Fin. 1.1.1.01.05.000, Fte. Fin 1.1.0., Prog. 01.07, U.E. 163, Cód. Gasto 354.002.007.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N° -0216-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL